



Código Ético y de
Buenas Prácticas
Acteco



Índice

Código Ético y de Buenas Prácticas Acteco

01.	Introducción	06
	Objeto	07
	Ámbito de aplicación	07
02.	Misión y Visión de Acteco	08
	Misión	09
	Visión	09
03.	Principios y Valores Rectores de la Conducta	10
04.	Relaciones internas y con terceros	12
	Empleados	13
	Clientes	15
	Proveedores, empresas colaboradoras y autoridades	15
05.	Compromisos	16
	Compromiso de confidencialidad y protección de datos	17
	Compromiso con la calidad, excelencia técnica e innovación	17
	Compromiso con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud	17
	Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo	17
	Compromiso con la responsabilidad social corporativa	18
	Compromiso con la Igualdad y la No Discriminación	18
	Protección del patrimonio empresarial	18
	Conflicto de intereses	19
	Relación con la comunidad	19
06.	Cumplimiento de las Leyes Aplicables	20
07.	Cumplimiento del Código Ético	22



Mensaje del Consejero Delegado

Hace más de 25 años que pusimos en marcha un proyecto cuyo objetivo era hacer el mundo industrial más sostenible, desarrollando soluciones medioambientales que ayudaran a ello.

Desde ese momento, Acteco ha mantenido la firme intención de “hacer las cosas bien”. Y entendemos el Comportamiento Responsable como la única forma de llevar a cabo las acciones y decisiones derivadas de nuestro servicio.

En el mundo actual, nuestra actividad es indisoluble del compromiso con el medioambiente y el entorno, y en ACTECO estamos muy satisfechos por poder aportar nuestro granito de arena. Nuestros valores sirven de inspiración a la toma de decisiones: Orientación al cliente, Innovación, Equipo, Pasión y Profesionalidad nos acompañan en una clara misión: convertirnos en la empresa de referencia de tratamiento y gestión integral de residuos.

Esta visión, compartida por el conjunto de profesionales que forman la empresa viene enmarcada en el cumplimiento de los rigurosos estándares y normativas medioambientales y sectoriales. Y en este sentido, el Código Ético y de Conducta pretende orientar a todo el equipo sobre nuestro modo de actuar.

Por medio del código deontológico queremos ofrecer una visión general a considerar en la toma de decisiones. En ocasiones, pueden ser objeto de duda, y en estas decisiones reside la confianza que ACTECO deposita en su equipo. Desde la dirección de la empresa asumimos un compromiso total en lo que respecta a la ética y su cumplimiento.

La publicación del Código Ético y de Conducta constituye un hito importante de transparencia con todos los grupos de interés, así como de promoción de buenas prácticas de gestión entre las empresas de nuestro sector y en nuestra cadena de suministro.

Con el cumplimiento de este código contribuimos a la credibilidad y estabilidad de la marca, además de hacer más fuertes los lazos de las relaciones con nuestros públicos de interés. Os invitamos a que lo leáis y apliquéis contribuyendo así al proyecto en común y a seguir siendo una de las empresas referentes de nuestro sector.

Desde ACTECO agradecemos el compromiso en materia de ética y por supuesto el cumplimiento de este código.

Jorge Ramis Valls

Consejero Delegado
ACTECO, PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L.



Introducción

01



El código ético de ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L. (en adelante, "ACTECO") tiene como objetivo establecer la visión y valores que deben guiar el comportamiento de todos los miembros de la empresa, consolidando una conducta empresarial aceptada y respetada por todos, que tenga como valores éticos fundamentales la honestidad, la integridad, la seguridad y el respeto a la Ley.

1.1 Objeto

El código ético recoge el compromiso con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, así como en lo que respecta a las relaciones que mantiene con todos sus grupos de interés (empleados, socios, clientes, proveedores y cualquier tercero que mantenga relaciones jurídicas con la empresa).

El presente código se basa, principalmente, en la definición de la Misión, Visión, Valores y Principios de ACTECO.

Para ACTECO es una máxima actuar de forma ética y responsable, y este comportamiento tiene que conjugar de manera perfecta con el cumplimiento de la ley vigente, máxime teniendo en cuenta nuestro campo de actuación (soluciones medioambientales en materia de gestión de residuos y reciclado plástico), el cual se encuentra supeditado a un gran número de normas y leyes.

Así, con el objetivo de garantizar su buena imagen y reputación, el presente Código Ético pretende facilitar el conocimiento y la aplicación de la cultura de la empresa, así como las herramientas de prevención, detección y erradicación de conductas irregulares.

1.2 Ámbito de aplicación

El presente Código Ético va dirigido y es de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a la empresa, principalmente sus empleados, así como a sus administradores, directivos y colaboradores, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Las pautas de conducta contenidas en este código son vinculantes y de obligado cumplimiento para todos los empleados y todas las personas anteriormente indicadas.

Asimismo, ACTECO promoverá e incentivará entre sus proveedores, clientes y empresas colaboradoras o asociadas la adopción de pautas de comportamiento que fomenten el cumplimiento del presente código.

Misión y Visión de Acteco



Nuestro propósito como organización empresarial es hacer el mundo industrial más sostenible y ecológico. Por ello, nuestros productos y servicios van dirigidos a conseguir un entorno más verde.

2.1 Misión

La misión de ACTECO es consolidarse como empresa de referencia en el tratamiento integral de la gestión, recuperación y reciclaje de residuos aportando valor a clientes de manera responsable y sostenible.

ACTECO busca proporcionar la máxima calidad en sus servicios, actuando de manera eficiente y responsable, tanto socialmente como medioambientalmente, partiendo siempre del cumplimiento de la legalidad vigente, consiguiendo así un mundo industrial más sostenible y ecológico.

Así, entre sus objetivos principales se encuentra asegurar la excelencia y calidad ante todo cliente y conseguir un ambiente de trabajo óptimo.

2.2 Visión

La visión u objetivo principal de ACTECO es una mirada al futuro, centrándose en desarrollar soluciones de gestión medioambiental de manera comprometida con la innovación y el respeto por el medioambiente. La actividad abarca la gestión integral de residuos industriales, tanto peligrosos como no peligrosos, para una posterior recuperación y valorización. Se contribuye así a la creación de una economía circular.

ACTECO pretende ser la empresa referencia en el sector a través del reconocimiento de su eficiencia, calidad, dedicación al cliente, ética empresarial y su compromiso social.



Principios y Valores Rectores de la Conducta

- 1. Orientación al cliente:** conocer las necesidades del cliente cumpliendo siempre los compromisos adquiridos en la ejecución del trabajo para él.
- 2. Innovación:** Anticiparnos y dar soluciones a posibles problemas que puedan surgir en los proyectos con clientes, adaptándonos a las circunstancias que se nos presentan y siendo los primeros en descubrir y aportar nuevas ideas para nuestros clientes.
- 3. Cooperación, colaboración y trabajo en equipo:** se busca hacer de la unión del equipo y del trabajo común la clave del éxito - optimizar la capacidad para generar ideas a través del trabajo en equipo y cooperación.
- 4. Pasión:** Ponemos nuestra ilusión, entusiasmo y compromiso en el proyecto ACTECO. Nos involucramos al 100% en cada tarea que realizamos
- 5. Profesionalidad:** Somos especialistas en la gestión y reciclado de residuos industriales y orientamos nuestras acciones diarias a la mejora continua de nuestro servicio.
- 6. Legalidad:** el estricto respecto a la legalidad vigente.
- 7. Igualdad y prohibición de discriminación:** la igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre todos los empleados, así como la total prohibición de cualquier discriminación por razón de sexo, raza, edad, religión, orientación sexual y/o cualquier otro factor que sea utilizado como sesgo discriminatorio.
- 8. Responsabilidad social corporativa:** el respeto al medio ambiente y la aplicación de medidas preventivas para garantizar la seguridad y salud de todos.
- 9. Honestidad y transparencia:** la integridad, justicia y ética impregna todas las actuaciones profesionales en las que nos involucramos, tomando todas nuestras decisiones de manera honesta, lo que permite generar la confianza y reputación de la que disfrutamos.
- 10. Responsabilidad de información:** ACTECO dará la información necesaria a todo su equipo y accionistas para la correcta gestión empresarial y el buen hacer de todos ellos. Dicha información irá estrictamente de la mano de la buena fe. Será totalmente veraz y honesta, de manera que se pueda contrastar y tratar fácilmente. Toda esta información será proporcionada por parte de la empresa por sus canales oficiales.

La actividad de todo trabajador de ACTECO debe ir encaminada a respetar aquellos valores de la empresa que son la base de todas sus actuaciones.

Así, aplicando los anteriores principios básicos, los empleados deben actuar responsable y éticamente, velando por el interés del correcto desarrollo de la actividad empresarial, respetando la legalidad vigente y evitando cualquier conducta que pueda suponer un perjuicio a la reputación de ACTECO.

La empresa velará por el debido cumplimiento de tales principios y valores rectores en todas las sociedades en las que participa o pueda participar, reservándose el derecho

a sancionar y/o, en su caso, a denunciar ante los organismos competentes, cualquier conducta que, de una forma u otra, constituya un incumplimiento de los mismos.

Además, la Empresa promoverá e incentivará a sus colaboradores o contactos más directos para compartir estos valores (o tener "shared values") en materia de deontología.



Relaciones Internas y con Terceros

04



4.1 Empleados

Todos los empleados se deben adherir a los principios y los requisitos contenidos en este Código y velar por que otros particulares o grupos que efectúen actividades en nombre de ACTECO, incluidos los contratistas, los agentes, los consultores y otros socios comerciales, también lo hagan. Los empleados deberán entender correctamente las políticas, los procedimientos y otros requisitos de la empresa que resulten de aplicación al ejercicio de sus funciones, debiendo pedir ayuda al superior o a la asesoría jurídica si fuera necesario.

Todos los empleados que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos para plantear sugerencias y presentar quejas. Además, deberán colaborar plenamente en las investigaciones y auditorías.

Desde ACTECO se adoptarán las medidas necesarias para impedir repercusiones negativas debidas a notificaciones efectuadas por empleados de buena fe y al amparo del presente Código.

Todos los empleados responsables en la gestión y dirección de equipos tendrán algunas responsabilidades adicionales al resto, como la de velar por que sus colaboradores conozcan y respeten los comportamientos expuestos en este Código, siendo ellos los primeros en desmarcarse ante cualquier incumplimiento del código.

Asimismo, habrán de velar por que todos los procedimientos de vigilancia instaurados para garantizar el cumplimiento de este Código y las políticas y procedimientos de ACTECO funcionen correctamente, notificándolo a sus superiores en caso contrario para su subsanación.

Así, la relación de ACTECO con sus empleados y la de estos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Trato respetuoso y prohibición de discriminación: ACTECO asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. No será tolerada ninguna conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física.

2. Garantizar el cumplimiento de la prohibición de trabajo de menores: ACTECO velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

3. Igualdad de oportunidades: Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. ACTECO se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo.

Además, la empresa puso en marcha en 2018 un Plan de Igualdad con el fin de velar por la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Asimismo, ACTECO se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.

Los empleados de ACTECO respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

4. Seguridad y salud en el trabajo: ACTECO proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable. Mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Por su parte, los empleados deben conocer y cumplir todos los procedimientos operativos de aplicación a su trabajo, utilizar los equipos de protección necesarios y participar en todas las actividades formativas requeridas en materia de salud y seguridad. Es decir, observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros empleados o terceros.

5. Cumplimiento del Protocolo de Acoso y Protección a la persona elaborado por ACTECO en 2019: El objetivo del Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Moral/ Sexual por razón de Sexo elaborado es prevenir y visibilizar los posibles comportamientos que pudieran transgredir la dignidad, consideración y respeto del personal de la empresa.

Para ello, la empresa se compromete a velar por el mantenimiento de un entorno laboral exento de riesgos y adoptar las medidas necesarias, tanto organizativas, como de formación e información, para prevenir la aparición de conductas de violencia laboral verbal, física y/o psicológica.

6. Respeto a la intimidad y a la confidencialidad de la información de los empleados: ACTECO se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, la empresa tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga, y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de estos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

Los empleados que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

7. Política de obsequios: Como regla general se establece que los empleados de ACTECO, con independencia de su categoría o nivel profesional, no podrán dar ni aceptar regalos, ventajas, obsequios o similares en el desarrollo de su actividad profesional.

Todo regalo que pudiera recibir cualquier empleado de la Empresa por parte de clientes o proveedores deberá ser puesto en conocimiento y a disposición de la Gerencia o Dirección de la Empresa.

Excepcionalmente, se podrá permitir la entrega y aceptación de regalos y obsequios cuando estos sean de valor económico irrelevante o simbólico y obedezcan a signos de cortesía o atención profesional.

En este último caso, corresponderá a esta Dirección decidir el destino que deba darse a dichos regalos u obsequios. Así, los regalos que tengan un valor aproximado inferior a 30 euros podrán quedar ulteriormente en poder de la persona receptora. Sin embargo, si se trata de regalos de valor superior, será la Empresa la que decida el destino que debe darse a los mismos, atendiendo al tipo de obsequios de que se traten, pudiendo ser objeto de sorteo entre todos los trabajadores.

De esta forma, se pretende llevar a cabo un control eficaz para mantener el buen funcionamiento, buen nombre y buena reputación de la empresa.

4.2 Clientes

Los clientes son el centro de la actividad de ACTECO. Por ello, la empresa asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados de acuerdo con estos principios.

Todos los empleados de la empresa deben actuar de forma íntegra con los clientes de la empresas. Teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

Todos los empleados de la empresa actuarán de forma íntegra con los clientes, sobre la base de la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza, la transparencia y en el respeto mutuo.

La información que se proporcione a los clientes ha de ser rigurosa, veraz, completa y comprensible, siendo una de las características de la empresa la comunicación de manera transparente.

Ello se traslada a la publicidad o marketing de ACTECO, manteniendo un fiel compromiso de publicidad responsable y en parámetros de veracidad y transparencia, evitando acciones comerciales y/o promocionales equívocas o engañosas.

4.3 Proveedores, empresas colaboradoras y autoridades

ACTECO considera a sus proveedores, empresas colaboradoras y autoridades parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, respeto, colaboración y el beneficio mutuo. Siendo así transparentes y cumpliendo con obligaciones legales o contractuales.

ACTECO asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código Ético.

Asimismo, como empresa responsable, ACTECO se encuentra comprometida con el respeto y el cumplimiento de numerosas leyes, reglamentos y demás normas jurídicamente obligatorias que le son aplicables.

El compromiso de cumplir la legislación en todos sus ámbitos en cada uno de los lugares donde se desarrolle la actividad de ACTECO es una premisa inexcusable y de especial relevancia para mantener y mejorar la confianza con los ciudadanos y la sociedad.

En todos los comportamientos profesionales, los empleados de ACTECO se esforzarán por hacer no solo lo que es legal, sino lo que es correcto, y guardarán un estricto respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Así, la empresa se compromete a colaborar con todo organismo o entidad pública administrativa y/o judicial, aportando la información necesaria para que pueda desarrollar su labor de la forma más sencilla posible, en un marco de colaboración, respeto y cordialidad, sin perjuicio de mantener la confidencialidad en los casos en que manifiestamente resulte necesario.

05

Compromisos



5.1 Compromiso de confidencialidad y protección de datos

ACTECO garantiza el respeto de la confidencialidad y la privacidad de los datos que posea. Para ello, se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros, sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal, administrativo o judicial que exijan entregarlos a entidades o personas o hacerlos públicos.

Los empleados de ACTECO, en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

5.2 Compromiso con la calidad, excelencia técnica e innovación

ACTECO establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus productos y en sus servicios y, para ello, pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento. La empresa procurará cumplir con las expectativas de sus clientes y se esforzará por anticiparse a sus necesidades.

Todo ello, siempre en continua actualización en materia de digitalización, tecnología y nuevas formas de trabajo, para de esta manera, obtener los mejores resultados posibles en cada momento y estar a la altura de nuestras relaciones.

5.3 Compromiso con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud

En ACTECO se asegura que los servicios cumplen con las especificaciones, normas y códigos aplicables, así como la legislación y reglamentación aplicable en cuanto a calidad, medio ambiente y seguridad del trabajo.

ACTECO tiene como misión principal de su actividad, la búsqueda del mayor respeto posible al medio ambiente en

el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, estas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello. Igualmente, la empresa, contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural.

A tal efecto, se establecen acciones y programas orientados a la mejora continua, la prevención de la contaminación y la prevención de daños y el deterioro de la salud, tanto en la calidad de los servicios, como en el respeto, protección del medio ambiente y seguridad de las personas.

5.4 Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo

ACTECO y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios, así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

ACTECO asume como principio directriz de su comportamiento empresarial con sus accionistas, inversores, analistas y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y del Grupo, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio. La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en los plazos establecidos por la legislación aplicable.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de la empresa se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes. De esta manera se busca el crecimiento de la marca y el cuidado de la imagen de la empresa.

5.5 Compromiso con la responsabilidad social corporativa

ACTECO se compromete a una actuación socialmente responsable, manifestando su compromiso con los principios de la responsabilidad social corporativa. Promoviendo y contribuyendo de forma activa y voluntaria al desarrollo social y económico, y estando comprometidos con la sociedad y el medio ambiente para reducir el posible impacto que genere la actividad.

La Responsabilidad Corporativa de la empresa contribuye al desarrollo sostenible de las comunidades en las que se desarrolla el negocio, promoviendo el respeto y la diversidad en los diferentes equipos de trabajo, apoyando y garantizando la igualdad de oportunidades y sobre todo contribuyendo a una mejor gestión de los recursos naturales y el medio ambiente, fomentando la concienciación e innovación en eficiencia energética y minimizando los impactos derivados de la actividad.

En este sentido, ACTECO se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable, así como la realización de Memoria de Sostenibilidad y adecuación de sus acciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que vengan marcados por su política de empresa.

5.6 Compromiso con la Igualdad y la No Discriminación

ACTECO promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación, siendo la defensa de la dignidad de las personas un elemento nuclear en todas sus relaciones con terceros.

Desde ese punto de vista, la empresa rechaza cualquier manifestación o acción de acoso o abuso de autoridad, discriminación de cualquier índole, así como cualquier otra conducta intimidatoria u ofensiva.

Asimismo, ACTECO garantiza la igualdad de oportunidades y el desarrollo profesional, y tiene como máxima el respeto y la asunción de la diversidad en el entorno de trabajo.

5.7 Protección del patrimonio empresarial

ACTECO y sus empleados buscarán siempre, dentro de su ámbito de actuación y sus obligaciones, la mayor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del Grupo, preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo, que solo podrá ser utilizada en relación con las actividades de la empresa. Los empleados son responsables de proteger los activos de la empresa que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

5.8 Conflicto de intereses

Todo empleado de ACTECO deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa, y abstenerse de representar a una sociedad del Grupo y de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su superior jerárquico. Los conflictos entre intereses personales e intereses de ACTECO se resolverán siempre en beneficio de los segundos.

5.9 Relación con la comunidad

En torno a ACTECO existe una comunidad, una estructura abierta que está en constante cambio. Es por eso por lo que el cumplimiento de este código se vuelve imprescindible para la creación de buenas relaciones en general y encontrar el feedback que esperamos de la comunidad.



Cumplimiento de las Leyes Aplicables



Relación con las Administraciones

Los empleados que interactúen con las Administraciones en nombre de ACTECO deberán asegurarse de que todas las comunicaciones, tanto directas como a través de intermediarios, sean precisas y cumplan con todas las leyes y los reglamentos aplicables, incluyendo las relativas a grupos de presión y anticorrupción.

Leyes Anticorrupción

ACTECO exige el cumplimiento de todas las leyes aplicables que prohíben el soborno, en especial el soborno de funcionarios, incluido el Código Penal español, u otra legislación de lucha contra la corrupción que pueda resultar de aplicación.

Uso de información privilegiada

Quien posea información de carácter concreto y no pública que, de publicarse, pudiese influir de manera apreciable sobre el precio de los valores de ACTECO (o de otro emisor al que se refiera tal información privilegiada) deberá cumplir estrictamente lo establecido en la normativa aplicable, no pudiendo en especial: (I) intentar realizar cualquier tipo de operación, por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, sobre dichos títulos; (II) recomendar o inducir a terceros a la realización de esas operaciones; (III) comunicar a terceros dicha información, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o funciones.

Leyes contra el blanqueo de capitales

Los empleados deberán cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales, mantener negocios solo con socios con buena reputación y recibir fondos solo de fuentes legítimas. Los empleados deberán tomar medidas razonables para detectar e impedir formas de pago inaceptables o sospechosas, e informar a sus superiores o denunciarlo a través de los cauces establecidos si albergan cualquier sospecha o inquietud al respecto.

Competencia leal

ACTECO prohíbe cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas ilegales de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en las zonas/países donde realiza sus actividades.

Precisión en libros y registros

Desde ACTECO, se implantan prácticas contables y financieras que contribuyen a garantizar la precisión en sus libros y registros, así como a realizar auditorías periódicas que permitan un seguimiento y continuidad de dicha precisión y transparencia.

A close-up photograph of several hands of different skin tones stacked together in a circle, symbolizing unity, teamwork, and ethical collaboration. The hands are positioned in the lower half of the frame, with the upper half showing a green background with a large yellow number '07' and white text.

Cumplimiento del Código Ético

07

El cumplimiento de este Código Ético será exigible a todos los empleados de ACTECO, y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

ACTECO comunicará y difundirá entre todos sus empleados, el contenido de este Código Ético, los cuales deberán comprometerse formalmente con lo expuesto en el mismo y deberán acomodar su actuación profesional a los principios y actuaciones aquí recogidas. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa legal.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este código ético deberá consultarse con el superior jerárquico, o en caso necesario, con el Departamento de Recursos Humanos.

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que pueda haber incurrido el empleado. Dichas medidas podrían incluir la finalización del contrato, así como otras posibles actuaciones y sanciones legales.

Las violaciones de este Código serán analizadas caso por caso y sancionadas según los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables.

En ACTECO se crea la figura del Comité de Cumplimiento con el fin de resolver las posibles incidencias o dudas relativas

a la interpretación de este código, y proponer así, medidas de mejora. Dicho comité estará formado por el Director de Cumplimiento representado por la figura del Responsable de RRHH, el Secretario General, representado en la figura actual del Responsable del Área de Reutilización y el director de Auditoría interna que lo representa la figura del Responsable de Seguridad y Medioambiental de la empresa. Este comité, a su vez, recibirá y valorará las propuestas del equipo que serán aceptadas siempre y cuando supongan una mejora en el ambiente de la empresa, premiando de este modo la proactividad.

Asimismo, los empleados podrán comunicar al comité posibles inquietudes con confianza y sin miedo a las represalias. No existirá ningún tipo de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, plantee preguntas.



ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS S.L.

L'Alfaç III - C/ Zamora nº 24 03440

IBI (Alicante)

comunicacion@acteco.net

www.acteco.es

